

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1170 de la Restauración,

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1366, que inviste al Ing. Rafael Corominas Pepín, de los Plenos Poderes de lugar para suscribir el Acuerdo que se adopte en la Conferencia para el Logro de un Manual Interamericano sobre Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras.

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1366

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: El Ing. Rafael Corominas Pepín, Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir, en nombre y representación del Gobierno Dominicano, el Acuerdo que se adopte en la Conferencia que se celebrará en Caracas, Venezuela, para el logro de un Manual Interamericano sobre Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras, que culminará el 7 de diciembre de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1366 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1367, que nombra al Mayor General Retirado Víctor E. Viñas Román, E.N., Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Argentina.

(G. O. No. 9517, del 15 de diciembre de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1367

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor General Retirado Víctor Elvin Viñas Román, E. N., queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Argentina.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 1366 de la Independencia y 1170 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN